



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2007 00020 00
EJECUTANTE: FINDETER – CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
NATURALEZA: EJECUTIVO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente, observa el despacho que el apoderado de NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES mediante memorial obrante a folios 253 a 254, presentó liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con fecha de corte 29 de febrero de 2016, fijándolo en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$38.718.202,93), de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada, sin que se hubiere pronunciado la parte ejecutada.

A fin de establecer la viabilidad de la aprobación de la liquidación presentada, el Despacho, procedió a requerir apoyo del profesional contable del Tribunal Administrativo del Meta, quien en cumplimiento de la labor encomendada, efectuó liquidación el crédito, con corte al 30 de junio de 2017, la cual ascendió a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 40.764.420.00).

Atendiendo que la liquidación presentada por la parte ejecutante, calculó los intereses desde el 31 de diciembre de 2001, desconociendo el auto del 04 de abril de 2014, que aprobó la liquidación del crédito hasta el 10 de agosto de 2012, el despacho dispone modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante, y en consecuencia, aprobar la liquidación del crédito obrante a folio 258 del expediente, realizada por el por el Profesional Contable del Tribunal Administrativo del Meta.

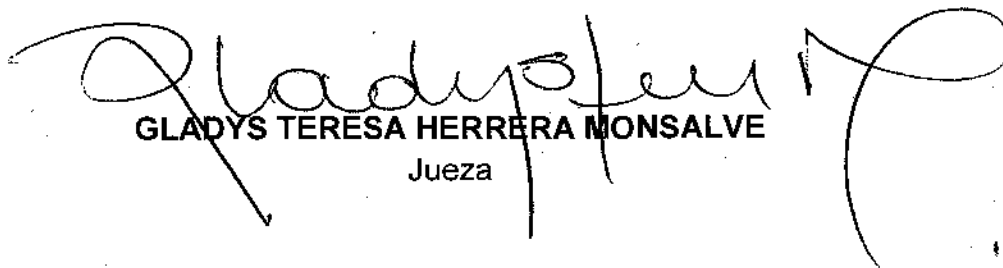
De otra parte, se reconoce personería a la abogada BETTY LOIS MORATTO GREIFF, para actuar en el presente asunto como apoderada del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, conforme al memorial de poder visto a folio 262 del expediente y los anexos obrantes a folios 247 y ss del expediente.

Finalmente, el despacho se abstiene de dar trámite al memorial visible a folio 263 del expediente presentado por el apoderado de la ejecutante, en razón a que en la foliatura del expediente no existe ningún memorial suscrito por éste, con fecha de radicación del 1º de agosto de 2016.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 41 de fecha
06 OCT 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 7:30 a.m.

Por Karen Hance
~~Secretaria Act hoc~~
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria